

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 63/2019-SEC

Ref.: 1657/2019

Vista la propuesta del Área de Bienestar Social, de fecha 31 de enero de 2019, de aprobación del Plan Municipal de empleo "Activa, La Rinconada", dirigido a personas del municipio pertenecientes a los colectivos más vulnerables, y/o en riesgo social que pueden desembocar en situaciones de exclusión social, al presentar graves dificultades a la hora de que su búsqueda activa de empleo pueda plasmarse en su incorporación en el mercado laboral; a personas que han sufrido el declive económico de los sectores más afectados por la crisis en éstos años; así como a aquéllas que se encuentran en situaciones prolongadas de paro de larga duración, en riesgo de desahucio, etc., así como las bases para la ejecución del citado plan municipal,

El programa contempla la inserción asociada a puestos no estructurales y auxiliares que pretenden, por un lado, mejorar la calidad de los servicios que actualmente reciben los habitantes de La Rinconada, mediante el adecentamiento de espacios públicos, la eliminación de barreras arquitectónicas, o la reparación y mantenimiento de edificios públicos, y por otro, atender la situación de vulnerabilidad laboral y exclusión social de estos colectivos con mayor dificultad de acceso al empleo.

El presupuesto de este Plan estará destinado a cubrir el total de costes derivados de la contratación de las personas beneficiarias, con cargo al Presupuesto Municipal 2019. La partida destinada a la ejecución de este Plan es la 0301/24110/14308 "Plan Activa Empleo La Rinconada", dotada con 146.638,04 € y la 0301/24110/1600001 "Seguridad Social Planes de Empleo Municipales", dotada con 58.213,52 €.

El número de contrataciones a realizar y la duración de las mismas (entre 15 y 92 días como máximo) dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, en las partidas destinadas al efecto

La duración del Plan será la del año 2019. Dicho plazo se refiere a la fecha de inicio de las contrataciones, en función a las disponibilidades de los servicios, si bien la finalización podrá ser con posterioridad el 31 de diciembre de 2019.

Visto que se da la circunstancia de que el Ayuntamiento de la Rinconada es competente en este ejercicio para la realización de acciones destinadas a la implantación de programas y medidas que favorezcan el Bienestar Social de sectores de población que puedan encontrarse en situación o en el umbral de vulnerabilidad.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Marco Regulador aplicable a los Planes de Inclusión Social a través de la Empleabilidad, que fija las bases para la empleabilidad de personas que no han sido ni pueden ser beneficiarias de los planes de ayuda social a través de planes de empleo actuales, o que lo han hecho, pero no con la suficiente estabilidad como para favorecer su inserción social. Dicho marco regulador, se ha publicado en el Portal de la Transparencia.

Vistos los preceptos legales aplicables y visto que existe consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones de gastos 0301-24110-1600001 "Plan municipal de impulso al empleo y 0301-24110-14308 "Plan Activa Empleo La Rinconada, dotado con 146.638,04 €.

Visto todo lo cual, y previa avocación de la competencia conferida a la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 2015, en materia de gastos y personal, dada cuenta de la necesidad de poner en marcha este programa social a la mayor brevedad posible y con ello combatir situaciones de riesgo de exclusión social de colectivos sociales más vulnerables de la población, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar el Plan Municipal de empleo "Activa, La Rinconada, 2019", así como las bases para la ejecución del citado plan municipal, dirigido a personas del municipio pertenecientes a los colectivos más vulnerables y/o en riesgo social que pueden desembocar en situaciones de exclusión social al presentar graves

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE457CFAD1
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
01/02/2019
04/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Moisés Roncero Vilarrubi
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC277586163D7F2DC4481



dificultades a la hora de que su búsqueda activa de empleo pueda plasmarse en su incorporación en el mercado laboral; a personas que han sufrido el declive económico de los sectores más afectados por la crisis en estos años; así como a aquellas que se encuentran en situaciones prolongadas de paro de larga duración, en riesgo de desahucio, etc.

Segundo.- Proceder a publicar en el Portal de la Transparencia y en la página web municipal y en el tablón de edictos, el contenido íntegro de estas bases, para general conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.-Dar cuenta de éste acuerdo al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a Tesorería, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Ante mí, el Secretario, de lo que doy fe, lo ordena y manda el Sr. Alcalde, en La Rinconada, a 1 de febrero de 2019.”

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB01D1E980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
01/02/2019
04/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Moisés Roncero Viarrubi
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOCZ77586163D7F2DC4481